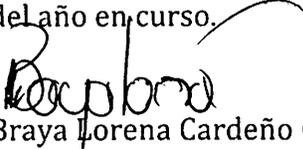


Constancia secretarial: Señor Juez le informo que el día 13 de septiembre de 2021, fue recibido en el correo institucional del Juzgado proveniente de la Sala Laboral del T.S.A. el presente expediente digital el cual estaba surtiendo recurso de apelación contra el no decreto de la prueba pericial solicitada por el actor, decisión que fue revocada en segunda instancia, ordenándose su práctica. Paso a despacho hoy 22 de septiembre del año en curso.

  
Braya Lorena Cardeño García  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO N°	057363189001 2019-00204-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS
DEMANDADO	ARBEY RESTREPO RESTREPO
AUTO No. 279-108	Cumple lo dispuesto por el superior y ordena librar oficio a la Junta Regional de calificación de invalidez

Cumplase lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia mediante providencia del 20 de agosto de 2021, que revocó la decisión emitida por este Juzgado en la audiencia de que trata el Art. 77 del CPT y de la S.S. - etapa de decreto de pruebas- el 28 de julio del año en curso.

Para que obre como prueba pericial requerida por la parte actora, se ordena librar oficio dirigido a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, con el fin de que le practiquen valoración médica -calificación integral- a la señora MARÍA LUZ DARY MONTOYA DE ARIAS y establecer su disminución laboral, clase de invalidez y estado de motricidad, advirtiendo que la demandante goza de amparo de pobreza; a dicho oficio se anexará toda la historia clínica aportada como prueba documental en la demanda, así como copia del auto emitido por la Sala Laboral del T.S.A. el 20 de agosto de 2021 y copia de la presente providencia.

La parte demandante prestará la colaboración necesaria para la práctica de la prueba, aportando la documentación que sea necesaria y requerida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez para la realización de la valoración médica.

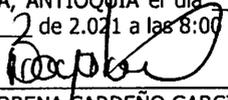
**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 98  
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL  
CIRCUITO DE SÉGOVIA, ANTIOQUIA el día 28 del mes  
de Septiembre de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria